

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

09 MAR 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Líbrese nuevamente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que se sirva inscribir la medida decretada en el presente asunto.

2.- No se tiene en cuenta el correo electrónico remitido a la demandada para efectos de intimarle el mandamiento de pago como que no se solicitó por el apoderado con antelación que el mismo se tuviera en cuenta por el despacho para efecto de notificaciones.

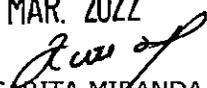
3.- Y Como quiera que el proceso se está tramitando de manera física requiérase al apoderado para que proceda a notificar a los demandados conforme a lo dispuesto en los arts. 291 a 292 del C.G.P., arrimando las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 19 Hoy La Sria. 10 MAR. 2022  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-